



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial por la Universidad de Sevilla
Universidad/es:	Universidad de Sevilla
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s:	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones solicitadas corresponden con: modificación en el perfil de ingreso, cambios en la denominación, contenido, competencias específicas, resultados del aprendizaje asignaturas optativas y la modificación de los requisitos previos del TFM.

Se aceptan los cambios siguientes:

5. Planificación de las enseñanzas

Se ha realizado un cambio en la denominación, contenido, competencias específicas, resultados del aprendizaje de la asignatura optativa "Modelos de la Aritmética" que pasa a denominarse "Teoría de Modelos". El sistema de evaluación, así como la ponderación propuesta, es adecuado y permite valorar los resultados de aprendizaje adquiridos, los resultados se corresponden con las competencias específicas modificadas.

Se detallan las actividades formativas y los sistemas de evaluación. En ambos casos las modificaciones son aceptables y permiten evaluar de manera adecuada la adquisición de las correspondientes competencias, los sistemas de evaluación disponen de una ponderación con valores mínimos y máximos adecuados.

Se han realizado cambios en el contenido y los resultados del aprendizaje de la asignatura optativa "Razonamiento Asistido por Computador". Los contenidos ahora descritos (Adquisición del conocimiento y razonamiento asistido por ordenador; Aprendizaje automático; Razonamiento automático) se corresponden con una asignatura de este perfil.

Por último, se han modificado los requisitos previos del TFM: "El Trabajo Fin de Máster podrá ser evaluado cuando el alumno cumpla los requisitos recogidos en la normativa vigente del Centro.", esta modificación es adecuada dado que permite cumplir con lo ya establecido a este respecto por la Universidad de Sevilla.

10. Calendario de implantación

La universidad debe indicar la fecha en la que se harían efectivas las modificaciones previstas. Si se indica que indican "Los alumnos matriculados (no en primera matrícula) en alguna asignatura que haya sido objeto de alguna modificación preservan los derechos de examen según recoge la normativa de la Universidad de Sevilla".

No se aceptan las siguientes modificaciones:

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido el conjunto de titulaciones de preferencia alta, media y baja. También queda claro que los alumnos provenientes de ciertas titulaciones del grupo de preferencia alta como: Graduado en Ingeniería Aeroespacial, Graduado en Ingeniería de la Energía, Graduado en Ingeniería de la Salud, Graduado en Ingeniería de Tecnologías Industriales, Graduado en Ingeniería Eléctrica, Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial, deben tener las competencias básicas de grado en Ingeniería Informática o Matemáticas que se requieren para cursar con éxito un título en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial. No obstante, se prevé la posibilidad de admitir estudiantes provenientes de títulos de preferencia media (licenciados o graduados en Física, licenciados o graduados en Ciencias y Técnicas Estadísticas) o de preferencia baja (sin definir). Sin embargo, el título no contempla la

existencia de complementos formativos, por lo que no queda claro cómo van a adquirir las competencias básicas necesarias el alumnado que provenga de titulaciones de preferencia baja, para poder cursar con garantías el Título propuesto. En la descripción de la categoría “Preferencia Baja”, donde se indica ‘Resto titulaciones’. No queda claro a qué titulaciones se refiere, ni si egresados de cualquier titulación (Ciencias Sociales, Psicología, Económicas, etc...) pueden acceder al Máster. Se debe revisar el conjunto de titulaciones actualmente descritas, tanto en la categoría de “Preferencia Alta”, como en la de “Preferencia Media”. En la descripción de las titulaciones asignadas en la categoría “Preferencia Baja”, se debe detallar el conjunto de titulaciones que podrían tener acceso. Por último, el alumnado que desee cursar estos estudios, y no tenga las competencias de nivel de grado básicas para realizarlo, debe ser capaz de comprender qué mecanismos va a proporcionar el Título para garantizar la correcta adquisición de las competencias.

En Córdoba, a 14/03/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro